

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DÉCIMA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL NUEVE
SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, LA CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE NOMBRAN A CONTINUACIÓN. -----

- | | |
|---|--|
| C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA | C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL |
| C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
CONSEJERO ELECTORAL | C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ
CONSEJERO ELECTORAL |
| C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
CONSEJERA ELECTORAL | C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL |
| C. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO ELECTORAL | C. SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL CONSEJO |
| C. JUAN DUEÑAS MORALES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL |
| C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA | C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO |
| C. ZULY FERIA VALENCIA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO | C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA |
| C. ADOLFO ROMÁN MONTERO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA | C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA |
| C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | C. JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL |
| C. JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE
IZQUIERDAS | |
-



- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDÁN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO. - LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, SUPLENTE), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO), DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO), CONVERGENCIA (C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. ADOLFO ROMÁN MONTERO, PROPIETARIO) Y SOCIALDEMÓCRATA (C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ, PROPIETARIO); ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, PROPIETARIO) Y DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS (C. JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, PROPIETARIO), LA CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DIECISÉIS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----
 UNO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN DE LA FÓRMULA COMPUESTA POR LOS CC. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA Y JAVIER PÉREZ ^{SR}.

COYOTZI COMO CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL IX, POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHODOS MIL NUEVE.-----

DOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN DE LA FÓRMULA COMPUESTA POR LOS CC. FROYLÁN YESCAS CEDILLO Y JOSÉ LUIS CONRADO ORTEGA GARCÍA COMO CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XVII, POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE.-----

TRES. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN DE LA FÓRMULA COMPUESTA POR LOS CC. PEDRO PABLO ÁVILA GARCÍA Y JOSÉ ANTONIO GRANADOS GUEVARA COMO CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XX, POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE.-----

CUATRO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN DE LA FÓRMULA COMPUESTA POR LAS CC. LAURA ESQUIVEL VALDEZ Y MARÍA DE LOS

SP
S



DOLORES HEREDIA LERMA COMO CANDIDATAS PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XXVII, POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE.-----

CINCO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN DE LA FÓRMULA COMPUESTA POR LOS CC. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO Y HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO COMO CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XXX, POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE.-----

SEIS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN DE LA FÓRMULA COMPUESTA POR LOS CC. GERARDO ZAPATA CALZADA Y GERARDO LEONEL MALAGON ARCOS COMO CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XIV, POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE.-----

SIETE. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN DE LA FÓRMULA COMPUESTA POR LOS CC. IGNACIO RUIZ LÓPEZ Y JORGE CASTELLANOS



TORRES COMO CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XXI, POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE.-----

OCHO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL, EN BENITO JUÁREZ, SUSCRITO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO, CONVERGENCIA Y EL C. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ COMO CANDIDATO COMÚN A POSTULAR, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE.-----

NUEVE. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL, EN COYOACÁN, SUSCRITO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO, CONVERGENCIA Y EL C. RAUL ANTONIO FLORES GARCÍA COMO CANDIDATO COMÚN A POSTULAR, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE.-----

DIEZ. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL, EN CUAJIMALPA, SUSCRITO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO, CONVERGENCIA Y LA C. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ COMO CANDIDATO COMÚN A POSTULAR, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE.-----

ONCE. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE



JEFE DELEGACIONAL, EN MIGUEL HIDALGO, SUSCRITO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO, CONVERGENCIA Y LA C. ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA COMO CANDIDATA COMÚN A POSTULAR, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE. -----

DOCE. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL, EN VENUSTIANO CARRANZA, SUSCRITO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, CONVERGENCIA Y LA C. ANA ELENA NAVA JUÁREZ COMO CANDIDATA COMÚN A POSTULAR, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE. -----

TRECE. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL, EN ÁLVARO OBREGÓN, SUSCRITO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL C. EDUARDO SANTILLAN PÉREZ COMO CANDIDATO COMÚN A POSTULAR, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE. -----

CATORCE. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL, EN MILPA ALTA, SUSCRITO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL C. FRANCISCO GARCÍA FLORES COMO CANDIDATO COMÚN A POSTULAR, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE. -----

QUINCE. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL, EN TLÁHUAC, SUSCRITO POR EL PARTIDO DE LA

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EL C. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS COMO CANDIDATO COMÚN A POSTULAR, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE.-----

DIECISÉIS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SÓLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL, EN AZCAPOTZALCO, SUSCRITO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONVERGENCIA Y EL C. ENRIQUE VARGAS ANAYA COMO CANDIDATO COMÚN A POSTULAR, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE.-----

DIECISIETE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA QUE LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ENTREGUEN A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, QUE SE INSTALARÁN PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE JULIO DE 2009, DOS BOLETAS ELECTORALES ADICIONALES POR ELECCIÓN, PARA CADA PARTIDO POLÍTICO, CON ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ADEMÁS DE LAS CORRESPONDIENTES A LOS ELECTORES QUE FIGUREN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DEL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** PROPUSO UNA NUEVA ESTRUCTURA DE ORDEN DEL DÍA, ACLARANDO QUE LOS PUNTOS AGRUPADOS EN ESA PROPUESTA CONTENÍAN COINCIDENCIAS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SOLICITABAN EL REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, DE MANERA QUE EL PUNTO UNO DE LA PROPUESTA, CORRESPONDERÍA A LOS PUNTOS ORIGINALES UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, OCHO, NUEVE, DIEZ Y ONCE; EL PUNTO DOS, CORRESPONDERÍA A LOS



PUNTOS SEIS, SIETE Y DIECISÉIS ORIGINALES; EL PUNTO TRES CORRESPONDERÍA AL PUNTO DOCE ORIGINAL; EL PUNTO CUATRO A LOS PUNTOS DOCE, TRECE, CATORCE Y QUINCE Y FINALMENTE EL PUNTO NÚMERO CINCO AL ORIGINAL PUNTO DIECISIETE.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA CON LA MODIFICACIÓN COMENTADA POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, -----

CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DADO QUE SE HABÍA DISTRIBUIDO PREVIAMENTE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN NUEVE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y JEFES DELEGACIONALES, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA PARA LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES IX, XVII, XX, XXVII Y XXX; ASÍ COMO EN LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ QUE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA REALIZARON OBSERVACIONES A LAS RESOLUCIONES CONTENIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA, LAS CUALES SE DISTRIBUYERON EN ESE MOMENTO. -----

AÑADIÓ QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ PRESENTARON OBSERVACIONES CONSISTENTES EN ADECUACIONES EN GENERAL A TODOS LOS PROYECTOS, CON EXCEPCIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, SOBRE EL CONSIDERANDO VEINTISÉIS DEL PROYECTO



DE ACUERDO LISTADO COMO PUNTO CINCO SOBRE PRECISAR LA FECHA, NÚMERO Y TIPO DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL RESPECTIVA. -----

ASIMISMO, DIO LA SIGUIENTE LECTURA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN A LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO: EN EL ANTECEDENTE UNO DEL PROYECTO NO SE MENCIONA EL PRECEPTO DEL CÓDIGO LOCAL QUE AUTORIZA A LOS PARTIDOS A POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES SIN MEDIAR COALICIÓN, SINO QUE SÓLO SE DICE QUE "ENTRE SUS DISPOSICIONES —LAS DEL CÓDIGO— SE PREVÉ TAL POSIBILIDAD", POR LO QUE SUGIRIÓ QUE FUERA EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE REFIERE A LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS COMUNES; EN EL CONSIDERANDO TERCERO, SUGIERE SUPRIMIR EL FRAGMENTO QUE VA DEL PUNTO Y SEGUIDO DE LA CUARTA LÍNEA AL PUNTO Y COMA DE LA PENÚLTIMA LÍNEA, REFERIDO A CUESTIONES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE PARTIDOS, LO CUAL NO GUARDA RELACIÓN CON EL TEMA DE ESE CONSIDERANDO; EN EL CONSIDERADO TRECE, SUGIERE SUPRIMIR EL FRAGMENTO QUE VA DEL PUNTO Y COMA DE LA ANTEPENÚLTIMA LÍNEA AL PUNTO Y APARTE QUE PONE FIN AL CONSIDERANDO, PUES LA DISPOSICIÓN RELATIVA AL CÓMPUTO DE LOS VOTOS, TRATÁNDOSE DE CANDIDATURAS COMUNES, NO GUARDA RELACIÓN CON EL TEMA DEL PLAZO PARA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RECIBA LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, A PESAR DE QUE ASÍ SE ENCUENTRE REDACTADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO ALUDIDO; FINALMENTE, EN EL CONSIDERANDO VEINTISÉIS, SUGIERE REFERIR EL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LA PARTE ESPECÍFICA QUE ESTABLECE EL REGISTRO DE HASTA TRES FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS, PUESTO QUE ES LA PARTE QUE ENTRA EN CONFLICTO NORMATIVO CON EL ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO, QUE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE REGISTRAR HASTA CINCO FÓRMULAS, LO ANTERIOR A FIN DE QUE SEA MÁS NÍTIDO EL CONTRASTE ENTRE LO PRECEPTUADO EN LOS



DISPOSITIVOS MENCIONADOS Y SE FACILITE LA COMPRENSIÓN DE LO SOSTENIDO EN EL CONSIDERANDO ALUDIDO. -----
 POR OTRO LADO ANUNCIÓ OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, EN GENERAL A LOS PROYECTOS Y EN PARTICULAR AL CONSIDERANDO SEGUNDO; POSTERIORMENTE, PRESENTÓ OBSERVACIONES GENERALES Y UNA ESPECÍFICA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CANDIDATURA COMÚN DEL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO XXX, AL CUAL PROPONE AGREGAR UN CONSIDERANDO ENTRE LOS NÚMEROS DIEZ Y ONCE Y RECORRER LA NUMERACIÓN SUBSECUENTE PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 254 DEL CÓDIGO ESTA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA EMITIÓ EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA ACU-026-09".-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** DIJO QUE, EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LOS DOCUMENTOS ANALIZADOS, ERA CONVENIENTE CAMBIAR EL TÍTULO DE ANTECEDENTES POR EL DE RESULTADOS, AMÉN QUE EL RESOLUTIVO SEXTO DE LOS PROYECTOS ESTABLECÍA LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SIN QUE EXISTIERA OBLIGACIÓN PARA ELLO. EN CAMBIO PROPUSO QUE SI EL OBJETIVO ERA DIFUNDIR LAS CANDIDATURAS COMUNES, SE PUBLICARAN SÓLO LOS RESOLUTIVOS.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DEL C. JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** CONSIDERO QUE POR LA TRASCENDENCIA DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO PRESENTADOS EN EL PROCESO ELECTORAL Y POR LA FUNCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO



FEDERAL, EN RAZÓN DE QUE DEBE HABER UNA SOLICITUD PARA LA CANDIDATURA COMÚN Y DEBE HABER UN CONVENIO, SE DEBERÍAN DETERMINAR LOS MONTOS DE LAS APORTACIONES Y LA FUNCIÓN DE LA INSTITUCIÓN SE CIFRABA NO SÓLO EN RECIBIR LA SOLICITUD, REVISAR SI SE CONTABA CON UN CONVENIO; SINO TAMBIÉN VERIFICAR QUE TODOS LOS ACTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE HICIERAN DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. -----

ACLARÓ QUE NO ERA SU INTENCIÓN CUESTIONAR SI LAS DECISIONES FUERON O NO DEBIDAMENTE OTORGADAS POR LOS ÓRGANOS FACULTADOS EN CADA UNO DE LOS PARTIDOS QUE INTERVIENEN EN LA CANDIDATURA COMÚN, PERO CUANDO REVISÓ LOS PROYECTOS, NO ENCONTRÓ ALGÚN RAZONAMIENTO ESPECÍFICO SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE ESOS PARTIDOS, DONDE LA AUTORIDAD ELECTORAL HUBIERA VERIFICADO QUE EFECTIVAMENTE SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES INTERNAS, LO QUE ESTIMABA QUE NO TENÍA RELACIÓN CON LA VIDA INTERNA DE LOS PARTIDOS, SINO CON LA NORMATIVIDAD Y APEGO A LOS ESTATUTOS, POR LO QUE ESPERARÍA QUE SE HICIERA EL ANÁLISIS RESPECTIVO. -----

SEÑALÓ QUE NO CUESTIONABA SI TODAS LAS INSTANCIAS DE LOS PARTIDOS QUE INTERVIENEN EN ESA CANDIDATURA COMÚN ESTABAN FACULTADAS O NO O LO HICIERON EN TÉRMINOS DE SUS ESTATUTOS; NO OBSTANTE CONSIDERABA QUE DEBERÍA CONSIGNARSE EN LOS PROYECTOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EXPRESÓ QUE MUCHOS PARTIDOS NO ALCANZARON A HACER SUS ACUERDOS DE CANDIDATURAS COMUNES DADA LA GRAN CANTIDAD DE REQUISITOS. -----

EXPLICÓ QUE CUANDO SE HABLABA DE COALICIONES U OTRA FIGURA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ERAN OTROS LOS INTERESES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CUANDO SE REFERÍAN CANDIDATURAS COMUNES ERA EL ESPÍRITU ESTRICTO DE UN PROYECTO DE GOBIERNO, UNA FÓRMULA DE HACER POLÍTICA Y DE GOBERNAR, EN LA CUAL COINCIDÍAN LOS PARTIDOS QUE LA FIRMAN. -----

SP



REITERÓ QUE ERAN MUCHOS REQUISITOS PARA LAS CANDIDATURAS COMUNES; PERO SE FUERON AGOTANDO PASO A PASO PARA SUSCRIBIR ESOS ACUERDOS, PERO MÁS ALLÁ, LOS CONVENIOS SE HABÍAN FIRMADO POR LA DIRIGENCIA NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANEXÁNDOSE LO NECESARIO. -----

AGREGÓ QUE ERA UN LARGO PROCESO PORQUE TENÍAN QUE RESPETAR TODOS LOS REQUISITOS LO QUE CONSIDERÓ QUE SE REVISÓ PUNTUALMENTE Y SE ENTREGÓ, LAS DIRIGENCIAS ESTATALES Y NACIONALES ESTUVIERON PENDIENTES, RAZÓN POR LA QUE PREVIERON SUS PROYECTOS DE QUE SE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA. -----

AFIRMÓ QUE NO HABÍA DUDAS RESPECTO A QUE SE CUMPLIÓ CABALMENTE CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ESTATUTOS DE CADA PARTIDO POLÍTICO INVOLUCRADOS EN ESAS CANDIDATURAS COMUNES. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERÓ QUE LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE RELACIONABA NO SOBRE CUESTIONAR SI ENTREGARON O NO EL DOCUMENTO RESPECTIVO DE LA CANDIDATURA COMÚN, SINO QUE NO ESTABA RAZONADO SI SE REVISÓ QUE EXISTIERA ESE DOCUMENTO. -----

MENCIONÓ QUE ENTENDÍA QUE LO QUE NO ENCONTRÓ EL REPRESENTANTE ALUDIDO EN LOS ANTECEDENTES, ERA LA REFERENCIA A QUE SE HUBIERA LLEVADO A CABO CONFORME A LA NORMA ESTATUTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE MANERA QUE CONSIDERABA QUE HUBO ALGUNA OMISIÓN DE ESE TIPO, POR LO QUE SERÍA OPORTUNO DARLE CERTEZA AL DOCUMENTO Y RAZONAR LA PARTE QUE SEÑALÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL REITERÓ EL PLANTEAMIENTO DE UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LAS FACULTADES QUE TANTO EL CONSEJO



NACIONAL, COMO LA COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, YA QUE ERA CLARA LA FACULTAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL ESTATUTO; NO OBSTANTE LO QUE QUERÍA ERA QUE EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SE CONTEMPLARA, QUE SE VERIFICÓ QUE EFECTIVAMENTE HUBIERA SIDO ASÍ CON CADA DOCUMENTO. -----

AÑADIÓ QUE NO CUESTIONABA SI LO PRESENTARON O NO, PERO EN LOS PROYECTOS NO SE HACIA REFERENCIA AL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AL DE LAS COORDINADORAS ESTATALES, DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y AL DE LA COMISIÓN TÉCNICO-ELECTORAL. -----

MENCIONÓ QUE SOBRE EL TEMA DE CONVERGENCIA, TAMPOCO ENCONTRÓ REFERENCIA, AL REGLAMENTO DE ELECCIONES, AL DEL CONSEJO NACIONAL Y DE LOS CONSEJOS ESTATALES. LO QUE SU PARTIDO, POR UN TEMA DE LEGALIDAD, QUERÍA ES QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL SE MANIFESTARA E HICIERA EL ANÁLISIS SOBRE CADA UNO DE ESOS ORDENAMIENTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** EN REFERENCIA A LA INQUIETUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE ASEGURÓ QUE HABLABA DEL ACUERDO QUE ORIGINALMENTE ESTABA REGISTRADO COMO UNO EN EL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA CANDIDATURA EN EL DISTRITO IX, ACLARANDO QUE LA OBSERVACIÓN APLICABA AL RESTO DE LOS PROYECTOS. -----

COMENTÓ QUE HABÍA UNA SERIE DE RAZONAMIENTOS DE LA AUTORIDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD INTERNA AL MOMENTO DE LA COMPARECENCIA ANTE EL INSTITUTO PARA OFRECER SU CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, A PARTIR DE LA PÁGINA DIECISÉIS, EN EL NUMERAL CUATRO, DONDE SE CONSIGNABA LA RECEPCIÓN DE OFICIOS DIVERSOS DE LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

AÑADIÓ QUE SE HABÍA REVISADO LA NORMATIVIDAD DE LOS PARTIDOS SOLICITANTES, CONSIDERADO QUE CUMPLEN LOS EXTREMOS DE LA LEY, LO QUE SE HABÍA CONSIGNADO EN TODAS LAS RESOLUCIONES Y



NECESARIAMENTE EN ANTECEDENTES, PERO SI EN LA SECCIÓN PREVIA A LA RESOLUTIVA DONDE SE ESTABLECEN LOS CONSIDERANDOS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** MENCIONÓ QUE HABÍA REVISADO TODOS LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, POR LO QUE CREÍA QUE HAY MÁS ELEMENTOS QUE DEBERÍAN SER VERIFICADOS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL Y SI PARA LA MISMA SU REVISIÓN FUE SUFICIENTE, ÉL TENÍA UNA OPINIÓN DIVERSA RESPECTO A LA EXHAUSTIVIDAD EN LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LOS PARTIDOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA** EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS NUEVE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS POR ÉL MISMO Y LAS APLICABLES DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN TRES PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y JEFE DELEGACIONAL, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA PARA LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES XIV Y XXI, ASÍ COMO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA** Y AL NO HABER INTERVENCIONES, EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS TRES PROYECTOS DE RESOLUCIÓN CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN A JEFE. *SP*



DELEGACIONAL, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA** Y AL NO HABER INTERVENCIONES, EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CON LAS OBSERVACIONES LOS PUNTOS UNO, DOS Y TRES, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN TRES PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN A JEFE DELEGACIONAL, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, MILPA ALTA Y TLÁHUAC. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA** Y AL NO HABER INTERVENCIONES, EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS TRES PROYECTOS DE RESOLUCIÓN CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS EN PUNTOS ANTERIORES, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA QUE LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ENTREGUEN A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, QUE SE INSTALARÁN PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, DOS BOLETAS ELECTORALES ADICIONALES POR ELECCIÓN, PARA CADA PARTIDO POLÍTICO, CON ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ADEMÁS DE LAS CORRESPONDIENTES A LOS ELECTORES QUE FIGUREN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----



- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA REITERÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DEL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ: EN EL CONSIDERANDO VEINTISÉIS INCLUIR CON PRECISIÓN LA FECHA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "QUE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL EN SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE". -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA REALIZO LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:-----

"PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 252, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE QUE LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ENTREGARÁN A CADA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS PREVIOS AL ANTERIOR DE LA ELECCIÓN, Y CONTRARECIBO DETALLADO CORRESPONDIENTE, LA RELACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA CASILLA Y GENERALES REGISTRADOS EN EL CONSEJO DISTRITAL, ASÍ COMO LAS BOLETAS PARA CADA ELECCIÓN EN NÚMERO IGUAL AL DE LOS ELECTORES QUE FIGUREN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES PARA CADA CASILLA DE LA SECCIÓN, Y EL DATO DE LOS FOLIOS CORRESPONDIENTES. -----

Y EN ESTE SENTIDO LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, EN SU SESIÓN REALIZADA EL VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ACORDÓ PROPONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN EL PROYECTO QUE ESTÁ EN ESTOS MOMENTOS A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES. -----

EL DOCUMENTO QUE SE ANALIZA ESTABLECE QUE SÓLO PODRÁN VOTAR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE POSEAN CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CUYO DOMICILIO CORRESPONDA AL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 291 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO, QUE SEÑALA QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS CUYO NOMBRE NO APAREZCA EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES



CORRESPONDIENTE, PODRÁN EJERCER SU DERECHO DE VOTO EN LA CASILLA EN LA QUE ESTÉN ACREDITADOS, PARA LO CUAL SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN DICHO PRECEPTO LEGAL, ANOTANDO EL NOMBRE COMPLETO Y LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DE LOS REPRESENTANTES, AL FINAL DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFÍA, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO SÉPTIMO FRACCIÓN DOS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. -----

EN ESTE SENTIDO, ME PARECE TAMBIÉN IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN EL SENO DE LA COMISIÓN, EL DOCUMENTO EN UN PRIMER INSTANCIA SE DIO POR RECIBIDO, TUVO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ---

A PETICIÓN DE ALGUNOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INCLUSIVE SE CONSULTÓ LA OPINIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL ASUNTO QUE HOY TENEMOS AQUÍ A NUESTRO CONOCIMIENTO, Y EN ESTE SENTIDO AGRADEZCO LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, QUIEN COADYUVÓ EN LA DISCUSIÓN CON LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA DE DOTAR A LAS CASILLAS DE DOS BOLETAS ELECTORALES ADICIONALES POR CADA TIPO DE ELECCIÓN Y PARA CADA PARTIDO POLÍTICO, DOCUMENTO QUE FUE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. FINALMENTE AGRADEZCO EL APOYO Y COLABORACIÓN DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ Y ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, ASÍ COMO DE LAS VALIOSAS APORTACIONES DE LOS CONSEJEROS NO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y, POR SUPUESTO, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE ESTE DOCUMENTO EN PARTICULAR". -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. **JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** COINCIDIÓ EN QUE ERA UN TEMA VISTO EN LA COMISIÓN, PERO NO HABÍA ADVERTIDO LO QUE SE VENTILABA EN ESE MOMENTO POR LO QUE QUERÍA ABORDARLO PARA LA REFLEXIÓN PREVIO A SER APROBADO. -----

INDICÓ QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, ERA CLARO EL DERECHO A VOTAR PARA LOS REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LOS PARTIDOS QUE CUBREN UNA CASILLA; ^{SP}



AGREGÓ QUE EL ÚNICO REQUISITO PARA REGISTRAR A ALGUIEN COMO PROPIETARIO O SUPLENTE, ES QUE FUERA DEL DISTRITO FEDERAL. ----- AL RESPECTO ESTIMABA QUE EXISTÍAN DISTRITOS Y DELEGACIONES DONDE HABÍAN MUCHOS EVENTOS Y LAS CANDIDATURAS COMUNES DEJABAN CLARO QUE EXISTÍA UNA PREOCUPACIÓN POR LO CERRADAS QUE PODRÍAN SER LAS VOTACIONES. -----

INDICÓ QUE SU PREOCUPACIÓN ERA QUE DERIVADO DEL REQUISITO PARA REGISTRAR A ESOS REPRESENTANTES PUDIERAN LLEVAR A GENTE DE OTRAS DELEGACIONES A VOTAR REGISTRÁNDOLAS COMO REPRESENTANTES, ADEMÁS DE QUE HABÍA REGLAS ESPECÍFICAS SOBRE CASILLAS ESPECIALES, QUIÉN PODÍA VOTAR Y QUIÉN NO; VALORANDO QUE SI UN PARTIDO REGISTRABA COMO REPRESENTANTES DE CASILLA DE OTRAS DELEGACIONES, EL NÚMERO DE REPRESENTANTES Y SUS VOTOS PODRÍAN INFLUIR DE MANERA DETERMINANTE EN EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN, LO QUE DESDE SU PERSPECTIVA ERA UN TEMA QUE DEBERÍA ATENDERSE. -----

CONSIDERÓ QUE DEBERÍA SER UN REQUISITO PARA QUE SE PERMITIERA VOTAR A LOS REPRESENTANTES QUE POR LO MENOS PERTENECIERAN A LA DELEGACIÓN, PORQUE DE OTRA MANERA ESTARÍAN HACIENDO QUE EN UN DISTRITO O DELEGACIÓN LOS REPRESENTANTES QUE PODRÍAN PERTENECER A OTRAS DELEGACIONES, DETERMINEN QUIÉN SERÍA EL GOBIERNO O QUIEN LO REPRESENTARÍA EN UN DISTRITO AL QUE NO PERTENECE. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA DISINTIÓ CON EL SEÑALAMIENTO DE QUE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO DECÍA NADA, PUES SU ARTÍCULO 291, ÚLTIMO PÁRRAFO, CONTEMPLABA ESPECÍFICAMENTE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LA SIGUIENTE MANERA: "CUYO NOMBRE NO APAREZCA EN LA LISTA NOMINAL PODRÁN EJERCER SU DERECHO DE VOTO EN LA CASILLA EN LA QUE ESTÉN ACREDITADOS"; EN ESE SENTIDO, LE PARECIÓ QUE NO PODRÍAN QUITARLE UN DERECHO POLÍTICO A LOS REPRESENTANTES DE CASILLA ACREDITADOS EN CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE NO HABRÍA LUGAR A LA PRECISIÓN PROPUESTA, POR OTRO LADO, ESTIMÓ QUE HABÍA UNA EQUIDAD EN LA CONTIENDA PORQUE A LOS



REPRESENTANTES ACREDITADOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, SIN IMPORTAR EL PARTIDO AL QUE PERTENECIERAN, SE LES PROVEÍA DE DOS BOLETAS PARA SU USO.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPUSO BAJO ESA PREMISA QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS EN LAS CASILLAS FUERAN INCLUSIVE DE LA SECCIÓN O DE LA DELEGACIÓN. -----

EXTERNÓ QUE EL HECHO DE DEJAR ABIERTO A QUE LOS PARTIDOS FORMULEN UNA ESTRUCTURA Y COLOQUEN EL MISMO NÚMERO, ERA EQUITATIVO, Y SI NO ERA POSIBLE TENER EL CIENTO POR CIENTO DE REPRESENTANTES SERÍA UNA SITUACIÓN INTERNA DEL PARTIDO POLÍTICO. IR EN CONTRA, DE QUE ALGUNOS PARTIDOS NO TUVIERAN REPRESENTACIÓN EN DETERMINADAS CASILLAS LLEVARÍA A UNA SITUACIÓN DE INEQUIDAD PORQUE SI A LOS MILITANTES SE LES PODRÍA INDICAR QUE SE TRASLADARAN A DETERMINADOS PUNTOS, LO QUE DESDE SU PERSPECTIVA ERA UNA LIBERTAD QUE DABA EL CÓDIGO COMICIAL LOCAL, PUES LOS PARTIDOS NO SE FORMABAN POR DELEGACIONES O DISTRITOS, PRIMERAMENTE ERA NACIONAL Y LUEGO EN TODA LA CIUDAD.-----

AÑADIÓ QUE INCORPORAR UNA MEDIDA COMO LA PROPUESTA, ATENTARÍA CONTRA LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, CONSECUENTEMENTE HABRÍA QUE TENER MUCHA ATENCIÓN EN ESA PARTE PARA QUE UNA DECISIÓN NO SE CONVIRTIERA EN UNA INEQUIDAD EN LA CONTIENDA HACIA ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

POR OTRO LADO, EXPRESÓ QUE EN EL PROYECTO DE ACUERDO SE AUTORIZABAN DOS BOLETAS PARA TODAS LAS CASILLAS ESPECIALES; SIN EMBARGO NO EXISTÍA UN CONSIDERANDO QUE CONTEMPLARA AUTORIZAR A LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE URNA ELECTRÓNICA EL INGRESO DE DOS VOTOS MÁS PARA LOS REPRESENTANTES, O QUE DESDE SU PERSPECTIVA DEBERÍA INCORPORARSE PARA PARTICULARIZAR LA URNA ELECTRÓNICA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA SE MANIFESTÓ EN CONTRA DE LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEBIDO A QUE EN PRIMER TÉRMINO FUE DISCUTIDO EN LA

31
S.



COMISIÓN RESPECTIVA DE MANERA EXHAUSTIVA, SIN MANIFESTARSE AUNQUE TENÍA SU DERECHO DE EXPRESARSE EN EL CONSEJO GENERAL, PERO EXISTÍA UNA EQUIDAD EN EL HECHO DE OTORGAR DOS BOLETAS PARA TODOS LOS PARTIDOS, ADEMÁS DE QUE TAL COMO LO SEÑALÓ LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ EL ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ERA CLARO.-----

REITERÓ QUE EXISTÍAN DOS BOLETAS, TENÍAN LA POSIBILIDAD DE MOVER A SU GENTE DE OTROS DISTRITOS U OTRAS DELEGACIONES, LO QUE COMO PARTIDO PEQUEÑO LES OTORGABA UN BENEFICIO, CONSECUENTEMENTE SE MANIFESTÓ A FAVOR DE ESA PROPUESTA.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTIMÓ QUE HABRÍA QUE REFLEXIONAR SI COMO SEÑALA EL RESOLUTIVO SEGUNDO SÓLO PUDIERAN SER LOS QUE CUENTEN CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR EN EL DISTRITO FEDERAL, YA QUE EL ALUDIDO ARTÍCULO 291, ÚLTIMO PÁRRAFO, NO LO PRECISABA.-----

EXPRESÓ QUE NO ADVERTÍA EN EL ACUERDO, DERIVADO DEL SEÑALAMIENTO DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, QUE INCLUSO EL SUPLENTE PUDIERA VOTAR, YA QUE PODÍAN ACREDITAR DOS REPRESENTANTES Y UN SUPLENTE, DE MANERA QUE SI ACUDEN POR LA MAÑANA LOS DOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS ACREDITADOS POR UN PARTIDO POLÍTICO, SE RETIRA UNO Y REGRESA EL SUPLENTE, SERÍA OTRO VOTO Y ENTRARÍA EN CONFLICTO LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SOBRE SI ESE SUPLENTE PODRÍA VOTAR PORQUE ESTABA ACREDITADO EN LA CASILLA. CONSECUENTEMENTE PROPUSO QUE EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO SE INCORPORARA EL SEÑALAMIENTO DE QUE COMO MÁXIMO DOS REPRESENTANTES VOTARAN PERO NO LOS TRES REPRESENTANTES.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA EXPRESÓ QUE RELATARÍA PRINCIPALMENTE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LA CRONOLOGÍA DEL ANÁLISIS DEL PROYECTO.-----

S.



RECORDÓ QUE EL DOCUMENTO LO CONOCIÓ LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL DESDE EL NUEVE DE FEBRERO EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y EN ATENCIÓN A COMENTARIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE DIO POR RECIBIDO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE; EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECINUEVE DE FEBRERO, EN ATENCIÓN A INQUIETUDES DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SE SOLICITÓ LA OPINIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL ASUNTO, QUE DE MANERA COINCIDENTE CON LO SEÑALADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, COMO AUTORIDAD ELECTORAL NO PODÍAN NEGAR EL EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. FUE ASÍ UNA CRONOLOGÍA DE SESIONES DE ESA COMISIÓN EN QUE SE DISCUTIÓ EL PROYECTO Y HASTA SU SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL DIECINUEVE DE MARZO, CON LA OPINIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACORDÓ REMITIR EL DOCUMENTO A LOS CONSEJEROS ELECTORALES NO INTEGRANTES DE LA MISMA PARA OBSERVACIONES; HASTA EL VEINTISÉIS DE MARZO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE LO APROBÓ. -----

RECORDÓ DE IGUAL FORMA QUE EN LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL CUANDO SE ABORDARON LOS DISEÑOS Y MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, DE ALGUNA MANERA ESTABA CONTEMPLADA ESA HIPÓTESIS, QUE SÍ SE ANALIZÓ EXHAUSTIVAMENTE POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL. -----

POR OTRO LADO, LE MENCIONÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE RESPECTO DE LA ASISTENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO REGISTRABA ALGÚN DATO DE QUE LA ASISTENCIA EN LOS HECHOS REALES, SE CUBRIERA AL CIEN POR CIENTO. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA PROPUSO LA ELIMINACIÓN DE LAS REFERENCIAS A LAS COALICIONES, YA QUE EL ACUERDO FUE APROBADO EL VEINTISÉIS DE MARZO, CUANDO AÚN CORRÍA EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS



PRESENTARAN SU CONVENIO DE COALICIÓN; SIN EMBARGO, EN LA PRESENTE SESIÓN PODÍAN DAR POR CIERTO QUE NO HABRÍA NINGUNA, YA QUE ESE DÍA CULMINARÍA EL PLAZO PARA QUE EL CONSEJO GENERAL RESOLVIERA LO CONDUCENTE RESPECTO A LOS CONVENIOS DE COALICIÓN. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** MANIFESTÓ QUE NO HACÍA UNA PROPUESTA CONCRETA, SINO QUE CONSTARA EN LA MESA QUE SU PARTIDO OBSERVÓ ESTE DETALLE, QUE LE PARECÍA QUE NO AFECTA AL TEMA DE LA EQUIDAD, ÉL NO HABÍA HABLADO DE LA EQUIDAD; LOS CIUDADANOS DE UN DISTRITO O DELEGACIÓN, PODÍAN INFLUIR EN LA ELECCIÓN DE UN DIPUTADO DE UN DISTRITO O DE UNA DELEGACIÓN DIVERSA. -----

REITERO QUE HABÍA ASISTIDO A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN RESPECTIVA Y NO SE HABÍA PERCATADO AHORA QUE FUE CONVOCADO Y COMENZÓ A REVISARLO, CONSIDERANDO PERTINENTE PONERLO EN LA MESA, SABER QUE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO Y DEL PROYECTO, PUEDEN TENER UN EFECTO SECUNDARIO, POSIBLEMENTE NO PREVISTO Y QUE TAL VEZ REQUERIRÍA UNA MODIFICACIÓN LEGAL. -----

ENFATIZÓ QUE LOS PARTIDOS TENÍAN ESTRUCTURA ELECTORAL, PERO DE ACUERDO CON ESAS REGLAS LOS CIUDADANOS DE UNA DELEGACIÓN PODRÍAN INFLUIR EN EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN DE OTRA, REITERANDO QUE ESE ASUNTO LO QUERÍA PONER EN LA MESA, PARA QUE EL CONSEJO CONOCIERA LAS CONSECUENCIAS DEL ACATAMIENTO ESTRICTO DE LA LEY, LO CUAL NO CONSIDERABA MAL, SOLO CREÍA QUE TENÍA CONSECUENCIAS Y CUANDO VIERAN LOS RESULTADOS PODRÍA SER MOTIVO DE ANÁLISIS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO PARA ACLARACIONES, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

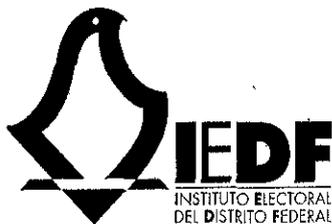
- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** EXTERNÓ QUE EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, PASANDO EL PROCESO ELECTORAL, SE HACEN DIVERSOS ESTUDIOS, ENTRE ELLOS EL CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE



LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA Y AL MENOS ESTADÍSTICAMENTE NO ESTABA COMPROBADO QUE ESO INFLUYERA EN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, DE HECHO HABÍA OCASIONES QUE EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SE CONSIGNABA QUE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA NO VOTABAN; POR OTRO LADO, LA OPINIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU PRIMERA CONSIDERACIÓN DETERMINÓ QUE EXISTÍA UNA DEFICIENCIA DE TÉCNICA LEGISLATIVA SOBRE EL ASUNTO, PERO SI BIEN PARA ATENDER LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA AUTORIDAD ELECTORAL NO PODRÍA DEJAR SIN DERECHO AL SUFRAGIO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA LEY LES DABA FACULTAD DE SUPERVISAR LA OPERACIÓN ELECTORAL EL DÍA DE LA JORNADA EN LA MISMA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, RECORDANDO QUE ESE PROCEDIMIENTO SE HA EJECUTADO EN CADA PROCESO ELECTORAL Y EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LO QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL TENDRÍA QUE SEGUIR HACIÉNDOLO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE ESTABAN DEBATIENDO UN TEMA QUE PROBABLEMENTE NO TENÍA RELACIÓN CON EL PROYECTO DISCUTIDO Y SOBRE EL SEÑALAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PODRÍA TOMARSE A NOTA Y EN SU MOMENTO INCLUIRLO EN ALGUNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, PORQUE IMPACTARÍA A LO QUE DISPONE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUES EL CONSEJO GENERAL NO PUEDE INCLUIR REQUISITOS ADICIONALES PARA EL REGISTRO DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y MENOS AÚN CON EL ÁNIMO DE LIMITAR EL EJERCICIO DE SU DERECHO AL VOTO. ----- ESTIMÓ QUE VALDRÍA LA PENA DESTACAR QUE EN LA DISCUSIÓN QUE SE TUVO EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL SE PUSO DE MANIFIESTO QUE UNO DE LOS FINES QUE PERSEGUÍA LA EMISIÓN DE ESTE TIPO DE ACUERDOS ERA HACER EFECTIVO EL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A QUE SUS REPRESENTANTES VOTARAN EN LA CASILLA PARA LA

S.



QUE ESTÁN REPRESENTADOS, SI NO FUERA ASÍ PASARÍAN POR ALTO UNA PREVISIÓN NORMATIVA Y AFECTARÍAN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.-----
 EXPLICÓ QUE EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL ESTABLECÍA MOMENTOS DIFERENTES Y EN ESE MOMENTO HACÍAN ÚNICAMENTE LA PREVISIÓN DE QUE SE OTORGARAN ESAS BOLETAS, PERO INVOLUCRARSE EN LO RELATIVO AL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS ERA UN MOMENTO POSTERIOR QUE INCLUSO HACIENDO REFERENCIA A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO ALUDIDO, NI SIQUIERA ERA COMPETENCIA DEL CONSEJO GENERAL, LOS REPRESENTANTES SE REGISTRABAN ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN JUNIO Y AHÍ SE TENDRÍAN QUE SATISFACER LOS REQUISITOS QUE DISPONE LA NORMA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** REITERÓ LO DISCUTIDO SERVIRÍA DE INSUMO PARA CONSIDERAR POSTERIORES MODIFICACIONES A LA LEY, ERA IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE SI SE ACOTARA AL DISTRITO O A LA DELEGACIÓN LA POSIBILIDAD DE TENER REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS MESAS, HABRÍA PROBLEMAS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS, PORQUE PROBABLEMENTE LOS PARTIDOS PEQUEÑOS QUE NO ALCANZAN A CUBRIR EL TERRITORIO, TENDRÍAN FUNCIONARIOS QUIZÁ DE OTROS DISTRITOS Y DELEGACIONES.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** EXTERNÓ QUE EL ACUERDO SE REFERÍA A LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y NO CREÍA QUE TUVIERA RELACIÓN CON LOS REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES.-----

INSISTIÓ EN QUE ESTADÍSTICAMENTE SE HABÍA DEMOSTRADO QUE EXISTÍAN PARTIDOS POLÍTICOS QUE PODÍAN ACREDITAR SUS DOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE EN LAS CASILLAS, SI NO EN EL CIEN POR CIENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SÍ EN ALGUNO O EN LA MITAD DE UN DISTRITO. -----

S ^{gp}

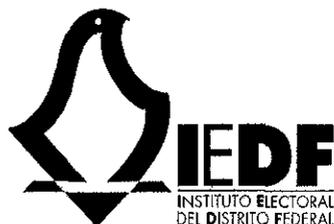


CONSECUENTEMENTE REITERÓ SU PROPUESTA, PORQUE TAMBIÉN SUCEDÍA QUE EN LA MAÑANA PODÍAN ESTAR LOS DOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS, UNO SE RETIRABA POR LA TARDE Y REGRESABA EL SUPLENTE PUDIENDO SOLICITAR SU VOTO. -----

DESEÓ QUE SE DIERA MAYOR CLARIDAD AL ACUERDO Y LE SOLICITÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO TOMARA NOTA DE SU PROPUESTA EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA MODIFICAR EL SEGUNDO PUNTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "SÓLO PODRÁN VOTAR COMO MÁXIMO DOS REPRESENTANTES" Y EL TEXTO SIGUIENTE. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ CON RELACIÓN A LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE NO ERA NECESARIO INCORPORAR ESA ACLARACIÓN, EN PRIMER TÉRMINO PORQUE LA LEY ERA CLARA A LOS REPRESENTANTES: TENÍAN LA OBLIGACIÓN DE PERMANECER TODO EL TIEMPO, AUNQUE PODÍA DARSE EL CASO; SIN EMBARGO, LO QUE NO PODÍA OCURRIR ES QUE VOTARAN MÁS DE DOS, PORQUE LO QUE SE AUTORIZABA ERA LA ENTREGA DE DOS BOLETAS EXTRAS, NO MÁS, PUES SI SE PERMITIERA QUE DOS REPRESENTANTES Y EL SUPLENTE VOTARAN, TENDRÍAMOS UN VOTO MAL EFECTUADO, Y SI LA DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO FUERA DE UN VOTO EN ESA CASILLA SERÍA MOTIVO SUFICIENTE PARA ANULAR, LO QUE ERA LA RAZÓN DE DOS BOLETAS EXCLUSIVAMENTE. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** CONSIDERÓ QUE EL PROYECTO NO TENÍA RAZÓN DE SER, PUES NO HABÍA ANTECEDENTES EN LOS ÚLTIMOS CUARENTA AÑOS DE QUE LAS BOLETAS DE UNA CASILLA, SALVO LAS ESPECIALES, SE AGOTARAN, MENOS AÚN CUANDO HABÍA INDICIOS DE QUE EL ABSTENCIONISMO HARÍA PRESA DE LAS ELECCIONES EN EL PRESENTE AÑO.-- AGREGÓ QUE SE PODRÍA RESOLVER SIN EL ACUERDO, RATIFICANDO A LOS PRESIDENTES DE CASILLA, QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÍAN EJERCER SU VOTO EN LA MISMA CASILLA.----- **S.** ^{SP}



- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA ESTIMÓ QUE COMO INSTITUCIÓN TENÍAN QUE GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL VOTO, YA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TODOS LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL EN ALGUNA CASILLA VOTARAN, DEJARÍAN A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SIN EJERCER ESE DERECHO, DE DONDE ESTIBABA LA IMPORTANCIA DEL ACUERDO.-----

POR OTRO LADO, RETOMÓ UNA CONSIDERACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RESPECTO A LA URNA ELECTRÓNICA EN EL SENTIDO DE QUE NO QUERÍA ADENTRARSE EN EL ASUNTO, YA QUE LO RELACIONADO CON ESE INSTRUMENTO, APROBADO POR LA COMISIÓN, ERA UN TEMA DIVERSO PORQUE SI SE INTEGRARA ALLÍ ESTARÍAN DANDO POR HECHO QUE EL CONSEJO GENERAL SE ESTABA PRONUNCIANDO A FAVOR DE LA UTILIZACIÓN DE ESA URNA CUANDO SÓLO HABÍA QUEDADO A NIVEL DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, Y SI BIEN ERAN CONOCIDAS LAS CONSIDERACIONES DE ESA COMISIÓN, ESE PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA JUNTO CON DIECIOCHO PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE CUESTIONES DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN, SERÍAN ANALIZADOS EN EL CONSEJO GENERAL.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA EXPRESÓ QUE UN ASUNTO APARENTEMENTE SIMPLE, SE TORNABA COMPLEJO A LA LUZ DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS.-----

AGREGÓ SOBRE LA IDONEIDAD DEL ACUERDO QUE SE HABÍA ABORDADO EL TEMA PREOCUPANTE DEL ABSTENCIONISMO; ESTIMÓ QUE MÁS QUE PREOCUPARSE EN QUE PUDIERAN DISPONERSE DE LAS BOLETAS DE LOS CIUDADANOS A QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS VOTARAN, LA PREOCUPACIÓN DEBERÍA SER QUE TANTO PARTIDOS POLÍTICOS COMO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ENFOCARAN SUS ESFUERZOS PARA ABATIRLO, Y AUNQUE FUERA UNA SOLA CASILLA PERO QUE

es
S.



VOTARAN TODOS LOS ELECTORES INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL, DEBERÍA SER LA GRAN APUESTA. -----

AÑADIÓ QUE SI ESO FUERA POCO EL PROBLEMA SERÍA DEFINIR EN QUÉ MOMENTO ESTARÍAN EN CONDICIONES DE SABER QUE NO VOTARÍAN LOS ELECTORES, LO QUE SE PODRÍA SABER HASTA AGOTARSE EL HORARIO FIJADO PARA LA VOTACIÓN.-----

CONSECUENTEMENTE JUZGÓ NECESARIO LA EMISIÓN DE ESE TIPO DE INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR UNA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE FACULTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS PARA EJERCER SU DERECHO AL SUFRAGIO.-----

FINALMENTE ACLARÓ QUE SE REFERÍA A QUE LOS REPRESENTANTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS SE REGISTRAN EN LOS CONSEJOS DISTRITALES EN JUNIO Y AHÍ SE TENDRÍA QUE VERIFICAR SI CUMPLÍAN O NO LOS REQUISITOS LEGALES, NO SE PODRÍA INCLUIR UNO ADICIONAL PORQUE SERÍA RESTRICTIVO DEL EJERCICIO DE UN DERECHO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ IMPORTANTE LA OBSERVACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RESPECTO DE LAS CASILLAS DONDE SE INSTALARÍA LA URNA ELECTRÓNICA Y DEBERÍA ESTABLECERSE QUE SE PERMITA EL ACCESO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE EMITAN SU VOTO; PROPUSO QUE SE DEFINA SI TAL CUESTIÓN QUEDA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ACUERDO O SE CONSIDERABA AL MOMENTO DE APROBAR EL USO DE URNAS ELECTRÓNICAS. RESPECTO AL ARTÍCULO 276, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN ACREDITAR DOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE EN CADA CASILLA ELECTORAL, Y DOS REPRESENTANTES GENERALES PROPIETARIOS EN CADA DISTRITO ELECTORAL, DIJO QUE SI BIEN EN LOS CONSIDERANDOS DEL PROYECTO DE ACUERDO SE ESTABLECE QUE LOS REPRESENTANTES GENERALES DEBEN VOTAR EN LA CASILLA EN LA QUE LES CORRESPONDE, EL PUNTO SEGUNDO NO ERA CLARO AL RESPECTO AL SEÑALAR LO SIGUIENTE  S.



“SÓLO PODRÁN VOTAR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS CON ACREDITACIÓN”, PUES SI LOS PARTIDOS ACREDITABAN A LOS DOS PROPIETARIOS Y AL SUPLENTE QUE POR LEY LES CORRESPONDE, LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA PODRÍAN INTERPRETAR QUE SE LES DEBE PERMITIR A LOS TRES ACREDITADOS EMITIR SU VOTO EN ESA CASILLA.-----

DIJO QUE LO ANTERIOR ES IMPORTANTE SOBRE TODO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PARA QUE TUVIERAN CLARIDAD RESPECTO A QUIÉNES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODÍAN EMITIR SU VOTO EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE.-----

APOYÓ EL SEÑALAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTO A QUE EN LAS CASILLAS HABÍA EN GENERAL SUFICIENTES BOLETAS PARA PERMITIR A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS, EMITIR SU VOTO.-----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EXPRESÓ QUE DEBERÍA DETERMINARSE QUE EL SUPLENTE OCUPABA SU LUGAR A LA AUSENCIA DE UN PROPIETARIO.-----

MANIFESTÓ SU ACUERDO EN QUE SI HABÍA TRES NOMBRAMIENTOS, DOS PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE, SE PRESENTARÍAN LOS DOS PROPIETARIOS, DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA Y EN LA PROBABLE AUSENCIA DE UNO PODRÍA ENTRAR UN SUPLENTE, LO QUE ERA EL ANÁLISIS QUE DEBERÍA HACERSE.-----

CONSECUENTEMENTE SI ESTABA ACREDITADO EL SUPLENTE, TENÍA EL DERECHO DE VOTAR, PORQUE EL ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INDICABA QUE PODÍAN HACERLO LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS, SINO SE LE COARTARÍA EL DERECHO A VOTAR, PORQUE ERA UN REPRESENTANTE QUE EN ESE MOMENTO SE ACREDITÓ Y SU FUNCIÓN DE SUPLENTE COMENZABA CUANDO SUSTITUÍA AL PROPIETARIO.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA EXPLICÓ QUE EL REGISTRO DEL SUPLENTE OCURRÍA AL INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL, Y EL REPRESENTANTE DE PARTIDO,



POLÍTICO TENÍA LA OBLIGACIÓN DE PERMANECER DURANTE LA JORNADA, NO CAMBIAR A LA MITAD Y LLEGAR OTRO REPRESENTANTE SUPLENTE Y ACREDITARSE, PORQUE SE TENDRÍA A LOS TRES, LO QUE DESDE SU PERSPECTIVA, NO ERA EL ESPÍRITU.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXTERNÓ QUE EL INTERÉS DE SU PARTIDO SOBRE EL TEMA ERA QUE NO SE CONSTRUYERAN ARTIFICIALMENTE CON REPRESENTANTES DE OTRAS DELEGACIONES Y DISTRITOS PARA QUE INFLUYERAN DE MANERA DETERMINANTE EN EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN.

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTIMÓ QUE EL ACUERDO NO ERA OCIOSO SINO QUE DABA CLARIDAD PARA QUE OCURRIERAN CIERTOS EVENTOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN, PORQUE SI MENCIONA EN EL ACUERDO QUE SERÍAN "DOS BOLETAS PARA LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", PODRÍA HABER MÁS VOTOS. -----

REITERO QUE SOLAMENTE ERAN DOS BOLETAS ESTRICTAMENTE, LO QUE ERA LO RELEVANTE DEL PROYECTO: LA CLARIDAD QUE LE DABAN AL REPRESENTANTE DE CASILLA Y LO QUE DEBERÍA DE HACER ESE DÍA, PARA EVITAR LAS DISCUSIONES EN LAS CASILLAS DE QUE QUIEREN VOTAR MÁS PERSONAS AUNQUE NO PERTENEZCAN A ESA DELEGACIÓN.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA CONSIDERÓ OPORTUNO EL ACUERDO Y COMENTÓ QUE UNO DE LOS PUNTOS ESENCIALES ERA QUE OBEDECÍA A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE QUIENES OBSERVARÍAN LOS ACTOS EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ESTIMÓ RELEVANTE LA FUNCIÓN DE ESOS REPRESENTANTES PORQUE SE ENCARGAN DE DAR UN SEGUIMIENTO E INCLUSO PRESENTAR SUS INCIDENTES, SOBRE LA JORNADA ELECTORAL DESDE QUE SE INSTALA LA CASILLA. -----

AÑADIÓ QUE LO ORDINARIO ES QUE HUBIERA UN REPRESENTANTE Y QUE CONTINUARA EN SU FUNCIÓN, POR ESO SE PREVEÍAN DOS BOLETAS PARA EL CASO DE QUE HUBIERAN DOS REPRESENTANTES POR CADA PARTIDO



POLÍTICO, DANDO CERTEZA A LOS ACTOS DE LA JORNADA ELECTORAL; PERO SOBRE ESOS ACTOS HAN SIDO MOTIVADOS POR LA EXPERIENCIA RECOGIDA EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y CON ELLO SE DABA CERTEZA DE CUÁNTO SERÍA EL MÁXIMO.-----

POR OTRO LADO, SE DABA UN AVANCE AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE QUIENES ERAN NOMBRADOS REPRESENTANTES.-----

CONSEQUENTEMENTE, ANUNCIÓ QUE ACOMPAÑARÍA EL PROYECTO YA QUE LO CONSIDERABA OPORTUNO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA** EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR ÉL MISMO, LAS DEL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ Y DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDÁN.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

-----CONSTE-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA

PÉREZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. SERGIO JESÚS GONZÁLEZ

MUÑOZ